

México, D. F., 11 de octubre de 2008.

QUEDAN A DISPOSICIÓN DEL AMPF 185 MIL OBJETOS ASEGURADOS EN ADUANAS DEL PAÍS

- **Durante las inspecciones ministeriales fueron asegurados ropa, gorras, bisutería, bolsas y juguetes, entre otros objetos que no contaban con los registros de autenticidad correspondientes**

Como parte de las acciones conjuntas que realiza la Procuraduría General de la República en coordinación con personal de la Administración General de Aduanas en el combate a los delitos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, fueron puestos a disposición del agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales ropa, gorras, bisutería, bolsas, juguetes y accesorios para celulares asegurados en las Aduanas de Ensenada, Morelia y la Ciudad de México.

En el Recinto Aduanal de Ensenada, Baja California, el Representante Social de la Federación atendió la querrela presentada por los apoderados legales de las empresas afectadas y logró el aseguramiento de 83 mil 376 gorras de diversos modelos y colores que ostentaban marcas tales como Club Chivas de Guadalajara, Von Dutch, Louis Roxi, Guess, Puma, NFL, MLB, Play Boy, Calvin Klein, NBA, Fila, Vans, Caterpillar, Honda y Ford, sin contar con los registros de autenticidad correspondientes.

Por este hecho, el Agente del Ministerio Público de la Federación dio inicio a la integración de la averiguación previa 247/UEIDDAPI/2008, para perseguir el delito de Introducción de Productos con Marcas Falsificadas, establecido en el artículo 223 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Asimismo, en la plataforma del primer reconocimiento de la Aduana de Lázaro Cárdenas, Michoacán, el AMPF adscrito a la UEIDDAPI aseguró 62 mil 760 objetos de bisutería y sujetadores para cabello que ostentaban la marca S. Tous S. L.; 3 mil 720 trailers de juguete que mostraban la marca Power Ranger, propiedad de Disney Enterprises y 3 mil 480 con la marca Warcraft, propiedad de la mencionada empresa.

De la misma manera, en atención a las querellas presentadas por los apoderados legales de las marcas Louis Vuitton, Cristian Dior, Tous, Hugo Boss, Giorgio Arman, Hermenegildo Zegna, Mont Blanc, Versace, Salvatore Ferragamo, Chanel, Gucci, Dolce & Gabbana, Burberry, Cartier, Hermes y Prada, se efectuó una segunda revisión en este recinto aduanal donde fueron asegurados 13 mil 036 bolsas para dama, camisas, trajes para caballero, carteras, portafolios, porta trajes, corbatas y cinturones; y mil 464 secadoras manuales para cabello.

Igualmente, se logró el aseguramiento de 9 mil 120 chamarras que ostentaban la marca Bebe Stores Inc. Por ello, el Representante Social de la Federación dio inicio a la averiguación previa 255/UEIDDAPI/2008.

En lo que hace a la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la UEIDDAPI, en coordinación con personal de Aduanas y el apoderado legal de las marcas querellantes, realizaron una diligencia que dio como resultado el aseguramiento de 6 mil 545 objetos de bisutería que ostentaban las marcas S. Tous, S. L., Marvel y Disney Enterprises, sin contar con los registros de autenticidad correspondientes, así como cuatro pares de sandalias de plástico para damas y una funda de celular en forma de sandalia.

Los artículos asegurados quedaron a disposición del AMPF, quien continúa con la integración de la averiguación previa 245/UEIDDAPI/2008.

Asimismo, en otra acción efectuada en el mismo recinto aduanal se aseguraron 302 carcasas para teléfonos celulares; 249 blisters para memoria; 244 estuches de plástico; 244 adaptadores de memoria; 146 memorias micro SD de un GYB; 100 pantallas de LCD para celular; 100 circuitos modulares; 100 cables conectores; 5 discos compactos con la leyenda "Deny" y un adaptador para celular.

Por ello, el Representante Social de la Federación continúa con la integración de la averiguación previa 248/UEIDDAPI/2008.

Es importante mencionar que los 185 mil objetos asegurados quedaron bajo resguardo de la autoridad aduanal correspondiente en cada caso y a disposición del Fiscal de la Federación para continuar con la integración de las averiguaciones previas iniciadas para sancionar el delito de Introducción de Productos con Marcas Falsificadas, establecido en el artículo 223 de la Ley de la Propiedad Industrial, que señala penas que van de tres a 10 años de prisión y multa de dos mil a 20 mil días.

Con estas acciones la Procuraduría General de la República y la Administración General de Aduanas refrendan su compromiso de abatir estos delitos que laceran a las empresas legalmente constituidas y a su vez, la economía del país.

- 0 -